

Política de notificación de incumplimientos de ROTAIR SPA

Sociedad unipersonal - Gestión y coordinación de Elgi Equipments Ltd

Objetivo:

Formular e implementar una Política sobre la notificación de incumplimientos para proteger los intereses del Informante (denunciante de no conformidad). El denunciante de no conformidad puede proporcionar información sobre cualquier práctica inmoral o inadecuada (no necesariamente tiene que ser una violación de la ley) o cualquier infracción del Código de conducta de la Sociedad, o también puede presentar quejas relacionadas con las prácticas de contabilidad, auditoría, control interno o de divulgación de información de la Sociedad. La presente Política ofrece una plataforma para que los denunciantes de no conformidades puedan proporcionar información sobre dichas prácticas al Director general o al Director (RR. HH.) y define los procesos de recepción e investigación de la información. Si bien no se espera que pruebe la veracidad de la acusación, el Informante deberá demostrar que existen motivos de preocupación suficientes y que su denuncia no es un acto malicioso contra un individuo.

Ámbito de aplicación:

- a. La presente Política es una ampliación del Código de conducta de la Sociedad y puede aplicarse a todos sus empleados (incluyendo a los expatriados y al personal trasladado) y a los actores interesados en la misma, por ejemplo, socios, contratistas, proveedores, clientes y accionistas (denominados colectivamente «Informante»).
- b. La presente Política surtirá efecto inmediatamente.

Alcance de la Política:

Esta Política se aplica a abusos o eventos que han tenido lugar o que se sospeche que han tenido lugar y que impliquen:

- a. abuso de poder;
- b. violación del Código de conducta o de los Reglamentos de los empleados;
- c. infidelidad patrimonial;
- d. delito que perjudique a la Sociedad o su reputación;
- e. irregularidades financieras, por ejemplo, fraudes o sospechas de fraudes;
- f. manipulación de información o documentos comerciales;
- g. empleo inadecuado o indebido de fondos o recursos de la Sociedad;
- h. negligencia que resulte en lesiones personales, muerte o derroche de patrimonio;
- i. incumplimiento de requisitos legales;
- j. divulgación de información propietaria o confidencial;
- k. violación de la confidencialidad o divulgación de información propietaria;
- l. robo o violación de los derechos de propiedad intelectual de la Sociedad;
- m. derroche de materiales o recursos, desviación de fondos;
- n. cualquier otro acto o comportamiento inmoral o imprudente.

Procedimiento:

- a. La Política de notificación de incumplimientos (en adelante, la «Política») debe ser gestionada conjuntamente por el Director general y el Director (RR. HH.) de la Sociedad.

- b.** La Sociedad tiene una dirección de correo electrónico específica, whistleombudsman@elgi.com, para que los empleados puedan enviar notificaciones o quejas escritas al Director general o el Director (RR. HH.) de la Sociedad.
- c.** El procedimiento de notificación de incumplimientos permite abarcar cuestiones serias y sensibles, y la notificación debe ser específica y contener información suficiente como para permitir que se investigue sin necesidad de contacto directo. La notificación o queja debe especificar:
 - i.** motivo de la notificación y hechos que la fundamentan;
 - ii.** personas implicadas;
 - iii.** el impacto monetario o de otro tipo en la Sociedad;
 - iv.** nombre, dirección y lugar de trabajo del Informante;
 - v.** documentos u otras pruebas.
- d.** De conformidad con la filosofía de la Sociedad, se espera que los Informantes faciliten sus nombres a efectos de la investigación. Las notificaciones anónimas no quedan en el campo de aplicación de esta Política.
- e.** El proceso de investigación puede requerir la ayuda del Director de auditoría interna o de otras personas. La investigación debe completarse en un plazo de 60 días desde la recepción de la notificación. Dentro de dicho plazo de 60 días, el Director general o el Director (RR. HH.) deberá comunicar la decisión tomada al respecto al Informante.
- f.** Para cada notificación, el Director general o el Director (RR. HH.) pueden crear una pequeña comisión que les ayude con la investigación.
- g.** En base a sus hallazgos, y siguiendo las recomendaciones del Director general o del Director (RR. HH.), se tomarán las medidas oportunas.
- h.** Solo en casos excepcionales, cuando la notificación involucre al Director general o al Director (RR. HH.), o cuando el Informante no quede satisfecho con el resultado de la investigación llevada a cabo por el Director general o por el Director (RR. HH.), el Informante puede apelar directamente al Presidente de la Comisión de auditoría. El Presidente de la Comisión de auditoría comunicará al Informante el día, la hora y el lugar de la reunión. Esta información le será comunicada con al menos ocho días de antelación.
- i.** Las decisiones de la comisión constarán en las actas y serán documentadas como parte del informe final.
- j.** Cada trimestre se presentará ante el Presidente de la Comisión de auditoría un resumen de todas las notificaciones y quejas.

Confidencialidad:

Los procedimientos deben ser llevados a cabo en la más estricta confidencialidad, con imparcialidad y garantizando una investigación en profundidad. El Informante, el Director general y el Director (RR. HH.), el Presidente de la Comisión de auditoría y todas las partes internas y externas implicadas en el proceso deben:

- a.** mantener la máxima confidencialidad y discreción sobre el asunto;
- b.** no hablar sobre el asunto en reuniones o encuentro sociales o informales;
- c.** no dejar nunca los documentos sin vigilancia;
- d.** proteger los correos y archivos electrónicos con una contraseña.

Protección de los intereses de los denunciantes de no conformidades:

La Sociedad no tolerará el acoso u hostigamiento y tomará las medidas necesarias para proteger a los denunciantes de no conformidades (Informantes). La Sociedad garantiza la protección de los denunciantes de no conformidades contra cualquier despido improcedente u otro tipo de medidas disciplinarias, represalias o discriminaciones ilegales por notificar incumplimientos en el marco de la presente Política. La Sociedad hará todo

lo posible por proteger la identidad de los denunciantes de no conformidades cuando envíen una notificación.

Sin embargo, el proceso de investigación puede requerir su intervención como parte de la prueba.

Acusaciones falsas:

El objetivo de esta Política es sacar a la luz problemas reales y graves. Las acusaciones que no se fundamentan en hechos reales y los actos maliciosos tendrán serias repercusiones, y se tomarán medidas disciplinarias contundentes contra el Informante.

Modificaciones:

El consejo de administración puede modificar la presente Política ocasionalmente en base a las recomendaciones del Director general.